



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

ACTA No. 007-2024

Fecha: lunes 19 de febrero del 2024

Sesión Extraordinaria

ACTA No. 007-2024, de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del GADMCA, celebrada el día lunes 19 de febrero del 2024, las 15H30. Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en el salón de sesiones del GAD Municipal, previa Convocatoria No. 007-2024, de fecha 18 de febrero del 2024, dispuesta por el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; y en base a los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 54 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. CONVOCA a los señores concejales a sesión Extraordinaria del Concejo Municipal. Preside la sesión el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí. Actúa el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo. El señor Alcalde, Ing. Remigio Roldán, saluda a la Sra. María Lema, Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores, agradece por vuestra presencia a esta importante sesión e indica que por la premura del tiempo nos vemos obligados a realizar de forma urgente esta sesión Extraordinaria ya que los señores de la Fundación ingenieros en acción, desde los Estados Unidos están visitando Ecuador y precisamente hoy a las 11 de la mañana todos están invitados para tener una reunión con la Fundación, estamos tratando de la construcción de un centro de salud tipo **A** aquí en nuestro Cantón, es por lo que el Ministerio de Salud en meses anteriores había solicitado la donación de un terreno más o menos de una superficie de 1.150 metros cuadrados, entonces, siendo la salud un tema prioritario, un tema esencial para todos los seres humanos, ya habíamos discutido en el pleno del Concejo en meses anteriores, haciendo conocer cual era la situación, ya hubo aceptación de ustedes y hemos aceptado el trámite correspondiente, gracias a los directores han tenido que trabajar todo el fin de semana, hace un rato acaban de levantar todo el informe correspondiente, ya habíamos hecho la auto convocatoria para esta sesión. Dispone al señor Secretario de Concejo, se sirva constatar el quorum para iniciar la presente sesión Extraordinaria. El señor Secretario de Concejo, saluda al señor Alcalde, a la Sra. Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, procede a tomar lista de los señores concejales asistentes a la presente sesión; y, se cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales: Señor Concejales Tlgo. Juan Caisaguano Ortega, presente. Señor Concejales Tc. Luis Antonio Ñamiña Sinchi, presente. Señor Concejales Marco Tulio Guerra Calderón, presente. Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez, Concejales Urbano, presente. Sra. María Lusmila Lema Marcatoma, Vicealcaldesa, presente. Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde, presente. El señor Secretario de Concejo, informa que contamos con la presencia de 6 miembros del Concejo Municipal, existiendo el quórum reglamentario. Además se encuentran presentes los siguientes directores: Ing. Wilson Andino, Director de Planificación; Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal; Ing. Alex Montenegro, Director Financiero; Dr. Diego Ávalos, Procurador Síndico; Ing. José Llangarí, Director de Obras Públicas; Eco. Edwin Panchi, Director Administrativo; Ab. Verónica Cando, Registradora de la Propiedad; Dr. Hernán Medina, Director de Tránsito. El señor Alcalde, da la bienvenida a todos los asistentes a la presente sesión, una vez constatado el quórum reglamentario, INSTALO la sesión Extraordinaria de Concejo. Dispone al señor Secretario de lectura al orden del día correspondiente a esta sesión. El Ab. Galo Quisatasi C. da lectura a la Convocatoria No. 007-2024-SC-GADMCA. Por disposición del Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; CONVOCA a los señores CONCEJALES, a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

Cantón Alausí, de conformidad a lo que dispone los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 54 de la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a realizarse el día lunes 19 de febrero del 2024, a las 15H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con el siguiente Orden del Día: **PRIMER PUNTO.-** Resolución sobre la donación del predio de propiedad Municipal BOLÍVAR No. 137 PEDRO DE LOZA, solicitado por el Ministerio de Salud Pública, para la construcción de un Centro de Salud Tipo **A**, en nuestra ciudad. **SEGUNDO PUNTO.-** Clausura de la sesión.- El señor Alcalde pone a disposición de la señora Vicealcaldesa y de los señores concejales el presente orden del día. Señor Concejales Ab. Eduardo Llerena, efectivamente pienso que hay que dar el seguimiento, y en base a la responsabilidad de nosotros, usted nos había pedido para reunirnos a esta hora, independientemente usted había dispuesto a los señores directores el cumplimiento de los informes, y este cumplimiento es de todos, ya que los beneficiarios estarán esperando que se de el tratamiento respectivo, en ese ámbito usted convoco a esta sesión Extraordinaria con este único punto, ya están los informes, por lo que solicito se apruebe el orden del día. Sra. María Lema, Vicealcaldesa, apoya la moción. El señor Alcalde en virtud de que existe una moción que tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo proceda a tomar votación. Dándose cumplimiento por parte del señor Secretario se toma votación. Señor Concejales Téc. Luis Ñamiña, que se apruebe el orden del día. Señor Concejales Tlgo. Juan Caisaguano, que se apruebe el orden del día. Señor Concejales Marco Guerra, que se apruebe el orden del día. Señor Concejales Ab. Eduardo Llerena, que se apruebe el orden del día. Sra. María Lema, Vicealcaldesa, que se apruebe el orden del día. Señor Alcalde Ing. Remigio Roldán, que se apruebe el orden del día. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal aprueba con seis votos el orden del día. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime de los señores miembros del Concejo asistentes, el Concejo Municipal **RESUELVE** Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión Extraordinaria de Concejo del 19 de febrero del 2024, según Convocatoria No. 007-2024. El señor Alcalde, una vez aprobado el orden del día, dispone proceda con la lectura del primer punto. **PRIMER PUNTO.-** Resolución sobre la donación del predio de propiedad Municipal BOLÍVAR No. 137 PEDRO DE LOZA, solicitado por el Ministerio de Salud Pública, para la construcción de un Centro de Salud Tipo **A**, en nuestra ciudad. Se anexa Oficio No. GADMCA-DP-2024-I, de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. El señor Alcalde, concede la palabra al señor Director de Planificación para que sustente técnicamente, luego el señor Procurador Síndico para que sustente jurídicamente y finalmente tendremos la exposición de la Ab. Verónica Cando, Registradora de la Propiedad. **El Ing. Wilson Andino**, Director de Planificación, efectivamente como ya es de conocimiento de todos que desde unos meses atrás hubo el pedido desde el Ministerio de Salud que se realizara la donación de un predio con la finalidad de construir un Centro de Salud Tipo **A** en nuestro Cantón, señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Municipal de Alausí, remito el presente Informe, dentro del proceso de donación del predio de propiedad municipal "BOLIVAR #137 PEDRO DE LOZA", solicitado por el Ministerio de Salud Pública, para la construcción de un Centro de Salud Tipo **A**, al respecto manifiesto lo siguiente: **ANTECEDENTES:** Mediante Oficio Nro. MSP-CZ3-DDS06D02-2023-0313-O, de 22 de septiembre de 2023, la Espc. Alexandra Belén Ramos Lema, DIRECTORA DISTRITAL 06D02-ALAUSSI-CHUNCHI-SALUD (E), manifiesta lo siguiente: En referencia al oficio MSP-CZONAL3-2023-1365-O en el cual se autoriza a la FUNDACIÓN INGENIEROS EN ACCIÓN realizar una evaluación de la infraestructura de los centros de salud. En el caso de nuestro Cantón se evaluó al Centro de Salud Alausí, como es de su conocimiento





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

esta unidad de salud no cuenta con infraestructura propia. Hemos venido buscando alternativas y la figura legal y el sustento técnico para que se realice este proceso de donación de un lote de terreno, se ha realizado todo el trámite para la inscripción de este predio porque ya tuvimos la sentencia, sin embargo no estaba inscrito en el Registro de la Propiedad y se ingresó al catastro Municipal, una vez legalizado este trámite se trabajó en una primera instancia que teníamos previsto realizar lo que era hacer la subdivisión del predio, en virtud que pedían una área 1150 m², y el predio disponía de 1600 m², sin embargo, dentro del predio global de la Srta. Ofelia existen dos escrituras, la una que esta para lo que es la parte constructiva que se encuentra en la calle Simón Bolívar y la otra es el espacio que está vacío que no tiene ningún tipo de construcción, ese es el predio que todavía no estaba inscrito y que se luego se legalizó para este mismo fin, entonces prácticamente aquí tenemos 2 escrituras, uno del predio que está vacío y otro que está la construcción, hemos visto prudente este espacio porque el Municipio no tiene otros espacios idóneos para este fin, desde el inicio del trámite hemos considerado este predio, en tal virtud en superficie, ubicación y servicios básicos tenemos todo para poder implementar este proyecto de salud, entonces desde el ingreso de la solicitud ya se trabajó en este predio, se hizo el levantamiento topográfico, planimétrico, tenemos el predio de 1600.14 m², que cuenta con los estudios de suelos que ha sido realizado por la misma fundación, se trabajó en coordinación con los técnicos del Municipio sobre los estudio de suelo, es el sitio mas idóneo, ha pasado todos los análisis de suelo, con las condiciones y características para este tipo de proyectos, se ha venido trabajando con los técnicos del GAD, de la Fundación y del Ministerio, en ese sentido para culminar esta parte que teníamos pendiente que se iba hacer una subdivisión, y considerando que es un bien patrimonial todo este espacio, las dos escrituras, entonces todo engloba en un bien patrimonial, por ello hemos considerado pertinente para no salir de la norma y no caer en ilegalidades y en sanciones, hemos considerado que es prudente no fraccionar por cuanto la ley en el Art. 75 del Reglamento a la ley de Cultura determina que al transferir el dominio de un bien perteneciente al patrimonio cultural mueble o inmueble, éste no podrá ser desmembrado o dividido físicamente si este acto afecta sus características esenciales, en este sentido hemos considerado lo mas prudente en virtud de que casi la mayoría del área que cuenta este predio se estaba yendo a ser la donación, quedaba un pedazo, por ello se ha considerado tanto en la parte legal y técnica que se vea la posibilidad de que se haga la donación de todo el predio, reservándose el espacio sobrante para que se de otro uso, en virtud de que ellos están pidiendo solo 1.150 m², ya sea para una área verde o cualquier otro asunto, por eso se ha considerado que se haga la donación de la totalidad del predio, en virtud de ser respetuoso de las normas que rigen, no podemos nosotros salirnos de la ley y caer en sanciones futuras, se ha realizado todo el informe de las diferentes unidades, hemos generado las fichas catastrales, el informe de uso de suelo desde control urbano, en la cual es viable todo este trámite que se esta llevando para la donación del predio al Ministerio de Salud, en tal contexto, nosotros como la parte técnica enmarcados obviamente en las normas que rigen para este proceso hemos dado la viabilidad y establecemos como conclusiones que la salud es un derecho social que requiere, como condición de posibilidad, de un servicio público organizado que lo haga posible. Ciertamente, es necesaria una infraestructura propia en el Cantón Alausí, que permita desarrollar las actividades de promoción, prevención y atención en salud, más aún, cuando el Cantón Alausí atraviesa una grave crisis social y económica a raíz del evento natural suscitado el pasado 26 de marzo de 2023. En virtud de lo expuesto, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo que establece el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y, luego





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

de revisado el respectivo expediente, manifiesto que no tiene oposición a la donación del predio denominado **BOLÍVAR # 137 PEDRO DE LOZA**, a favor del Ministerio de Salud, para la construcción de un Centro de Salud Tipo **A**. Se remite el expediente para que se continúe con el trámite correspondiente. Nosotros como Dirección de Planificación hemos analizado todos los elementos dentro de las diferentes áreas y se ha llegado a esta conclusión, por lo que dejo en consideración del Concejo Municipal. El señor Alcalde, consulta a los señores concejales si hay alguna pregunta en la parte técnica. El señor Concejel Marco Guerra, de cuantos metros es el lote sobrante que queda. El señor Alcalde indica que el lote sobrante tiene 1600.14 m², de ahí el Ministerio de Salud esta pidiendo 1150 m², quedando un sobrante de este terreno que esta considerado como patrimonial y la ley de cultura indica que no se puede subdividir, es por ello que la Dirección de Planificación esta indicando que no se puede subdividir, quedando un sobrante. **Señor Concejel Marco Guerra**, ahora lo que teníamos un lote donado en Aypán, que pasaría con este terreno, porque estaríamos donando 2 terrenos, este terreno debe volver hacer parte del Municipio y se podría dar a otra institución que requiera. El señor Alcalde, indica los del Ministerio de Salud ya presentaron la reversión del lote que fue donado anteriormente, ya está en proceso esta reversión y se dará otro tipo de uso. **Señor Concejel Luis Ñamiña**, indica que toda esta propiedad está considerado como bien patrimonial, señor Alcalde de pronto tengamos un informe de parte del departamento de patrimonio, que consecuencias podríamos tener o hay viabilidad. El señor Alcalde dice que si tenemos un informe de patrimonio, que dice que no se puede subdividir, entonces se iba a subdividir, se iba a donar los 1150 m², pero al tener el informe técnico de patrimonio, que nos indica que no es procedente la subdivisión, se ha tomado otro camino de donar el 100 por ciento del terreno, sin subdividir, ahí ya no infringimos el tema de la ley de Cultura y patrimonio. **Señor Concejel Luis Ñamiña**, en base a esto y a los informes sería pertinente señor Alcalde que nosotros debemos tener esos informes para poder tener ese respaldo. **Señor Concejel Ab. Eduardo Llerena**, aquí se habla de dos informes, tanto de control urbano y el que solicita Luis Ñamiña, sobre Patrimonio, si sería bueno que se nos haga llegar esos dos informes, da lectura al contenido del Art. 75 de la Ley Orgánica de Cultura, por eso se ha tomado esta decisión, estamos acatando lo que dice la norma, que no se puede subdividir. El señor Alcalde, dispone al señor Procurador Síndico para que realice su exposición jurídica al respecto. El Dr. Diego Ávalos, Procurador Síndico, manifiesta, el oficio No. GADMCA-001-2024-PSD, de 18 de febrero del 2024, informe jurídico, sobre la donación del predio de propiedad municipal BOLÍVAR # 137 PEDRO DE LOZA, solicitado por el Ministerio de Salud, para la construcción de un Centro de Salud Tipo **A**. Oficio dirigido al señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Municipal de Alausí, remito el presente informe jurídico, dentro del proceso de donación del predio de propiedad municipal BOLÍVAR # 137 PEDRO DE LOZA, solicitado por el Ministerio de Salud Pública, para la construcción de un Centro de Salud Tipo A, en base a lo solicitado por la máxima autoridad del GADMC Alausí, acorde a lo que establece el Art. 414 del COOTAD, se han realizado los trámites administrativos y legales a fin de que se transfiera el predio, a favor del Ministerio de Salud Pública. El antecedente de dominio del Certificado del Registro de la Propiedad adjunto, se establece que el predio materia del presente trámite es un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, producto de una compra venta por expropiación a los señores Altamirano Ruilova Eduardo Enrique, Fiallo Vásquez María Ofelia, Altamirano Ruilova María de Lourdes, Altamirano Ruilova Norma María, Herdoiza Fiallo Ligia María. Los antecedentes e informes técnicos ya los dio a conocer el Director de Planificación, que están establecidos aquí, aparte de eso se ha emitido una certificación de la unidad de catastros. El pedido de la dirección distrital de salud. El





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

memorando No. 83393 del Director de Planificación. El Memorando No. ALAUSÍ-DP-CUR-2024-0086-M de fecha 18 de febrero de 2024, suscrito por la Arq. Nancy Jiménez, Jefa de la Unidad de Catastros, que estable la ficha catastral y clave catastral. El oficio No. 0129-M de fecha 18 de febrero de 2024, suscrito por el Arq. Galo Changoluisa, Jefe de la Unidad de Control Urbano, quien emite el informe predial de regularizaciones de uso del suelo, que en su parte pertinente señala, en atención al Memorando # 83393-DP-POT-2024-0293 por parte del Ing. Wilson Andino, Director de Planificación del GADMCA en el cual solicita emitir un informe técnico según competencias de cada Unidad sobre el bien inmueble detallado dentro del certificado de gravamen. Cabe mencionar que de acuerdo al Plan Operativo Anual 2024 (POA) y del Plan Anual de Contrataciones (PAC) se encontró que, dentro de dicho predio, no se ha ejecutado ninguna obra y tampoco consta dentro de la planificación para la ejecución de obras. Certificado de gravámenes, con ficha registral No. 8361 emitido por la Abg. Verónica Cando Cepeda, Registradora de la Propiedad (E). Informe Técnico 016-JP-2024-GADMCA-NM, sobre el bien inmueble con clave catastral 06-02-50-101-103-109-120-000-000-000, de fecha 18 de febrero del 2024. Informe de habilitación del suelo (IHS), informe predial de regulaciones de uso del suelo (IPRUS), y demás informes constantes dentro de los trámites # 83393 y # 79210. Dentro de la base legal lo que establece el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución." El artículo 238 norma: " Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)". El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, Sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de la salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional". El numeral 2 del artículo 66 de la carta magna, reconoce y garantiza el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD. Art. 55.- Competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. G) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de un convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación en su jurisdicción territorial. El artículo 138, ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamiento físicos de salud y educación.- Los gobiernos autónomos descentralizados





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de un convenio y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre. El Art. 219, Inversión Social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la Ley. El Art. 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos. El Art. 419 manifiesta que constituyen bienes de dominio privado los bienes: a. Los inmuebles que no forman parte del dominio público. De igual manera en el COOTAD artículo 424, indica: (...) En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. El artículo 436 establece: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público." Artículo. 460.- Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 58.8, nos establece la adquisición de bienes públicos. Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme a la Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley. Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo, se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien. La Ley Orgánica de la Salud, en su Art. 1, determina que la presente ley tiene como finalidad regular las acciones que permitan efectivizar el derecho universal a la salud consagrada en la Constitución de la República y la ley. El Código Civil en el Art. 1402 define la donación entre vivos como un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. Art. 1416, inciso primero, ídem, establece que no valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro. En el Art. 75 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, literal c) dispone: El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural registrará toda transferencia a cualquier título sobre cambio de dominio de bienes pertenecientes al patrimonio cultural nacional que se encuentren registrados o inventariados. El propietario o custodio deberá informar al INPC para actualizar la información del Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador. **D)** Al transferir





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

el dominio de un bien perteneciente al patrimonio cultural mueble o inmueble, éste no podrá ser desmembrado o dividido físicamente si este acto afecta sus características esenciales. El Art. 159 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, indica: Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos. Ahora dentro del informe jurídico, indico que la salud es un derecho social que requiere, como condición de posibilidad, de un servicio público organizado que lo haga posible. Ciertamente, es necesaria una infraestructura propia en el Cantón Alausí, que permita desarrollar las actividades de promoción, prevención y atención en salud, más aún, cuando el Cantón Alausí, atraviesa una grave crisis social y económica a raíz del evento natural suscitado el pasado 26 de marzo de 2023. Con base en los fundamentos jurídicos citados, considerando los informes técnicos mencionados en el numeral 1, en cumplimiento a la normativa legal vigente, y observando que la facultad para autorizar la donación de bienes inmuebles municipales corresponde al Concejo Municipal del Cantón Alausí, de conformidad con el Art. 436 del COOTAD. Procuraduría Síndica emite informe jurídico para de estimarlo pertinente, la Comisión de Ordenamiento Territorial, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Municipal del Cantón Alausí la aprobación y se confiera la autorización al señor Alcalde para la donación del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, denominado "BOLIVAR # 137 PEDRO DE LOZA", solicitado por el Ministerio de Salud Pública, para la construcción de un Centro de Salud Tipo A, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador MSP, para destinarlo a la construcción del Centro de Salud Tipo A, en el Cantón Alausí, conforme a los datos constantes en la ficha Catastral y al certificado de gravámenes adjuntos. Para realizar la ejecución del objeto de la donación será imprescindible que se firme un convenio entre el Ministerio de Salud Pública MSP, Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, y la Fundación Ingenieros en Acción. En el caso de que el predio no se destine para el fin propuesto dentro del plazo establecido y respetando la normativa legal vigente, se procederá con la reversión de la autorización de donación. El Concejo Municipal autorizará a Procuraduría Síndica continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente donación. El señor Alcalde, señores concejales de pronto alguna pregunta, alguna observación al informe que presenta el señor Procurador Síndico. El señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, solicita se les haga llegar los informes que había solicitado el compañero Luis Ñamiña. El señor Alcalde, compañeros concejales, señora Vicealcaldesa ponemos en consideración de ustedes para la resolución de la donación del predio BOLÍVAR # 137 PEDRO DE LOZA, a favor del Ministerio de Salud Pública, para la construcción de un Centro de Salud Tipo A, entre la Fundación Ingenieros en Acción, quienes estarán a cargo de inyectar todos los recursos para implantar esta infraestructura, que el Ministerio de Salud nos ha creado esta necesidad y nosotros lógicamente no podemos desaprovechar esta oportunidad de inversión en este tema de salud aquí en nuestro Cantón, toda vez que se ha visto el Ministerio de Salud, como Distrito, se encuentra en una infraestructura rentada, esto abre una oportunidad para quienes somos de aquí del Cantón Alausí y para quienes no son también contar con esta infraestructura, dejo en manos de ustedes señores Concejales y señora Vicealcaldesa. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, si bien es cierto es lo que necesitamos, ya hemos conversado el día viernes anterior, revisamos los informes respectivos, mi felicitación al trabajo de las direcciones y jefaturas que supieron hacerlo desde su disposición en la noche del día viernes, sin embargo cuando existe la voluntad primero y la responsabilidad se puede cumplir, en ese sentido complacido de las personas que pudieron actuar y tener listo a esta hora y dar cumplimiento a una hoja de ruta en la que usted





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

hizo el compromiso como máxima autoridad cuando firmó este convenio con la Fundación Ingenieros en Acción, quiénes estarían invirtiendo una cantidad considerable de recursos y que no únicamente tendríamos la construcción como tal, sino estos recursos que vienen a inyectar acá quizá mano de obra, empezaremos con gente del sector, estas cosas nos benefician mucho, indirectamente vemos que usted está generando mano de obra al dar luz verde con esta donación, técnicamente, jurídicamente hemos recibido los informes respectivos en donde nosotros como responsables de autorizar para que usted pueda suscribir los diferentes documentos, en mi caso elevo a **moción** para que se apruebe esta donación del predio de propiedad Municipal BOLÍVAR No. 137 PEDRO DE LOZA, solicitado por el Ministerio de Salud Pública, para la construcción de un Centro de Salud Tipo **A**, en nuestra ciudad. Se anexa Oficio No. GADMCA-DP-2024-I, de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación; y usted señor Alcalde pueda cumplir con el propósito respectivo. **Señor Concejal Marco Guerra**, al ver que va a ser una obra en beneficio no solo de Alausí, aquí tenemos gente que nos visitan hasta de otras provincias que vienen a nuestro Cantón, **apoyo** la moción del compañero Concejal Eduardo Llerena ya que se va a dar cumplimiento a una necesidad que ha venido solicitándose desde mucho tiempo. El señor Alcalde en virtud de que existe una moción y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo proceda a tomar votación. Dándose cumplimiento a esta disposición se toma votación. **Señor Concejal Tec Luis Ñamiña**, quiero agradecer a Dios sobre todas las cosas, al señor Director de Planificación por habernos hecho llegar el informe que esta bajo la responsabilidad de ustedes, también solicitar al señor Procurador Síndico se nos haga llegar de lo que nos ha manifestado verbalmente con su informe, creo que somos responsables de acatar toda la información y nuestro cumplimiento también es tener la información pertinente de cada uno de ustedes, creo que es importante que mantengamos la organización de que nosotros antes de tomar nuestra votación podamos contar con toda la información ya que confiamos en ustedes que nos hagan llegar toda la información correspondiente. Señor Alcalde, compañeros concejales el artículo 32 de la Constitución suscribe la salud y el derecho que garantiza el estado eso es un tema importante a favor de nuestros ciudadanos, no solo del sector urbano, sino también del sector rural y sobre todo el Cantón va creciendo económicamente, existe la voluntad tanto legislativo como ejecutivo en todo lo que tiene que ver en beneficio a favor de nuestro Cantón, en este sentido y con estos antecedentes que habían solicitado el resto de documentación doy mi voto a favor para que se apruebe la resolución de la donación del predio de propiedad Municipal BOLÍVAR No. 137 PEDRO DE LOZA, a favor del Ministerio de Salud Pública, para la construcción de un Centro de Salud Tipo **A**, en nuestra ciudad. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, primeramente gracias por el trabajo que han hecho, porque hacer un informe no es de la noche a la mañana, algunas cosas muy bastante, se requiere de tiempo y esfuerzo, solamente el día viernes habíamos tratado este tema y han hecho todo lo posible, dicho esto, tomando en cuenta que la salud es un derecho y tenemos que aprovechar estos recursos que no es propiamente de nuestra institución, mi voto es a favor para la donación del predio de propiedad Municipal BOLÍVAR No. 137 PEDRO DE LOZA, al Ministerio de Salud Pública. **Señor Concejal Marco Guerra**, al tener los informes técnicos y jurídicos que nos han hecho llegar y decirles gracias por el trabajo que ustedes han realizado, los mismo que vienen apoyando a la administración y a las necesidades que tiene nuestro Cantón a través de esta obra, que va a ser de mucho beneficio, agradecer a quienes nos están apoyando económicamente para que se dé esta construcción, queremos decirles que todo este tiempo hemos venido trabajando en beneficio de nuestro pueblo, esta es una obra que va a ser en beneficio de todos nuestros ciudadanos del Cantón y la Provincia y de quienes nos visitan, es una obra emblemática, mi





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

voto es a favor para la donación del predio de propiedad Municipal BOLÍVAR No. 137 PEDRO DE LOZA, a favor del Ministerio de Salud Pública, para la construcción de un Centro de Salud Tipo **A**, en nuestra ciudad. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, si bien es cierto la competencia directa como derecho fundamental enmarcado en la Constitución, artículo 32, la tiene el Estado, pero sin embargo existen las normas respectivas en las que nos permiten realizar los convenios respectivos, los apoyos, siendo parte de la colectividad este requerimiento acá en Alausí, teniendo los informes respectivos que nos facultan a tomar las mejores decisiones en beneficio del pueblo de Alausí, mi voto a favor de la donación. **Sra. María Lema, Vicealcaldesa**, bueno señor Alcalde, previo al informe que se ha presentado todo este tiempo que se ha recabado toda la información, la viabilidad que se da a este predio para la donación, si bien es cierto como la salud es derecho de todos, cierto como Cantón también hemos visto la presencia de otras ciudades, también viendo aquí en el hospital de Alausí, ya que con este tipo de obras y atención que se va a brindar es de mucha importancia, si bien es cierto que solamente necesitamos los informes respectivos que se presenten en físico, si bien es cierto necesitamos los informes respectivos, se presente los mismos en forma digital, ya se ha brindado el informe respectivo en este momento, entonces por ende doy mi voto a favor para la resolución que siga el proceso de donación del predio de propiedad de la Municipalidad, denominado BOLÍVAR No. 137 PEDRO DE LOZA, a favor del Ministerio de Salud Pública. **Señor Alcalde Ing. Remigio Roldán**, bueno yo quiero agradecer a Dios, a ustedes, vea todo es posible sin discordias, sin diferencias, cuando las cosas se ponen sobre la mesa, cuando son intereses colectivos, intereses sociales y sobre todo nuestros votantes serán testigos de todas nuestras buenas acciones o malas también, en este sentido ayer habíamos manifestado, ayer estuvimos trabajando, manifestaba que no hay como hacer por el tema de patrimonio, decía que patrimonio esta sobre la salud, hasta por prelación esta primerito el tema de salud, en este sentido gracias a los compañeros directores han sido bastante explícito de poder explicar en pantalla el informe técnico, el informe jurídico, señores directores pasar todos los informes a cada uno de los señores concejales, para que ellos tengan todo este respaldo, entonces siendo así como tenemos firmado también un convenio marco con la Fundación Ingenieros en Acción, se abre una posibilidad no solo de levantar la infraestructura pública, sino hay otras posibilidades también de seguir trabajando aquí en la institución, fundación de Ingenieros en Acción también han estado solicitando un espacio para ellos poder desarrollar todas las actividades aquí en la oficina, haremos todo lo posible, daremos prioridad a las Instituciones que quieren invertir, que quieren venir apoyar a nosotros, esto manifestaba el Concejal Eduardo Llerena, no es solo un levantamiento de una infraestructura, cuantas oportunidades abren, no pararemos el tema de migración, el tema de desnutrición, el tema de empleo, el tema de regeneración urbanístico, entonces en este sentido pues creo que es una oportunidad no solo para nosotros como institución sino para Alausí, como decía el Concejal Marco Guerra, no solo para Alausí, sino para los cantones vecinos nuestros, también porque estamos hablando de una infraestructura distrital, por lo que mi voto es a favor de la moción; una vez dando gracias a todos ustedes; y también mencionarles que hoy mismo podamos entregar ya la escritura a las 4 de la tarde, todos juntos que estemos aquí presentes señores concejales, señora Vicealcaldesa, aprovechemos que aquí están los de la fundación de Ingenieros en Acción, Ministerio de Salud, la Fundación vienen desde Estados Unidos, me parece que están aquí desde el sábado y que sea un momento oportuno y que nosotros mismos ya demostremos por parte nuestra está aquí, lo que nos corresponde ahora les falta a ello en acto bastante sencillo, pero unidos para entregar la escritura hoy a las 4 de la tarde, he pedido la colaboración también de la Registradora de la Propiedad para que de una vez en este





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

momento se haga la exposición de la minuta, para nosotros ya sabiendo cómo queda la minuta, cual es nuestro compromiso y también de ellos, quedar bastante claros y a las 4 de la tarde poder entregar la escritura. Luego de la intervención del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal **Resuelve** aprobar por unanimidad la donación del predio de propiedad municipal BOLÍVAR No. 137 PEDRO DE LOZA, con una extensión de 1600,14 m², con un plazo de cinco años. Clave Catastral No. 060250101103109120000000000, al Ministerio de Salud Pública, para la construcción de un Centro de Salud Tipo **A**, en nuestra ciudad, facultando al señor Alcalde Ing. Remigio Roldán Cuzco, la suscripción de las escrituras correspondientes, de conformidad con los informes de la Dirección de Planificación No. GADMCA-DP-2024-I, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; y Oficio No. GADMCA-001-2024-PSD, de fecha 18 de febrero del 2024, suscrito por el Dr. Diego Ávalos Vaca, Procurador Síndico. **La Abg. Verónica Cando**, Registradora de la Propiedad, da lectura el contenido de la minuta para elevar a escritura pública la donación del predio de propiedad municipal BOLÍVAR No. 137 PEDRO DE LOZA, con una extensión de 1600,14m², con un plazo de cinco años. Clave Catastral No. 060250101103109120000000000, al Ministerio de Salud Pública, para la construcción de un Centro de Salud Tipo **A**, en nuestra ciudad. Concluida la lectura de la minuta. El señor Alcalde indica a la Sra. Vicealcaldesa y a los señores concejales, ese es el contenido de la minuta, no sé si estamos de acuerdo o alguna observación, solo quería mencionar a ver la solicitud me imagino que ya es técnicamente, están solicitando 1150 metros², entonces en la minuta si deberíamos considerar el área sobrante que se va a hacer, en que se va a utilizar, ahí no se si una cláusula legalmente se pueda considerar dentro de la minuta para estar bastante claro de este tema. El Ing. Wilson Andino yo consideraba si es pertinente y si la norma y la ley nos faculta de que ese predio sobrante que quede para otro uso de interés municipal. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, pero ahí ya vendría la subdivisión, y eso no procede, no nos estamos reservando en el tema de patrimonio enmarcado en lo que tú mismo dijiste, entonces lo que deberíamos considerar esa norma. **El señor Alcalde** expresa que puede ser de espacio recreativo área verde, cultural, patrimonial pero hagamos mención que el área sobrante sea levantado alguna infraestructura cultural, patrimonial, entonces eso iría en un clausula. **Señor Concejal Marco Guerra** a lo mejor se reservaría para espacios para un parqueadero de vehículos. El Eco. Edwin Panchi, indica que el beneficiario no es la señora, sin no es el Ministerio de Salud Pública, representado por la directora zonal 3, es cuestión de redacción porque patrimonialmente o sea hablando como activo pasa a ser del Ministerio de Salud. El señor Alcalde pero definamos el área sobrante y pongamos en una cláusula. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, pero ahí ya vendría la subdivisión, por ello se debe donar todo, con el antecedente expuesto en la normativa de patrimonio e inclusive haciendo constar de que se debe mantener el tema patrimonial del sector, el entorno patrimonial, con ese antecedente podría ser y lo que acaba de decir el director. **Señor Concejal Marco Guerra**, no nos han presentado todavía el estudio, el plano de que se va a construir ahí, sería que nos den viendo si hay parqueadero o no hay parqueadero, porque ahí ya podríamos especificar las áreas verdes con parqueadero. El señor Alcalde creo que estamos bastante claro en este tema, dispone al señor Secretario de Concejo proceda a dar lectura el siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO PUNTO.-** clausura de la sesión.- El señor Alcalde, compañeros concejales, señora Vicealcaldesa, siendo las 16H30 minutos y sin más puntos que tratar doy por clausurado esta sesión Extraordinaria de conformidad a la convocatoria 007-2024 de fecha de hoy lunes 19 de febrero, muchas gracias; y de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal u) del





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

COOTAD, para constancia firman el señor Alcalde, Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, y el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo, que Certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ

Ab. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA

